



ORDINARIA

IX/ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum.
- II. Lectura y aprobación del acta 13/2025.
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/515/2025, recibido el veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial.
- IV. Análisis, discusión y determinación de los oficios número PTSJ/1155/2025, TSJ-SCFM-3P-25-1083, TSJ-SCFM-3P-25-1084, TSJ-SCFM-3P-25-1085 y TSJ-SCFM-3P-25-1086, recibidos el veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, signados, el primero de ellos, por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los cuatro oficios restantes, suscritos por los Magistrados integrantes de la Sala Civil, Familiar y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, respectivamente, por guardar relación entre sí.
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número USPOAJ/3345/2025, recibido el veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad de Servicios Periciales del Órgano de Administración Judicial.

VI. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 1089/2025 y 887/2025, recibidos el catorce y dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, signados por los Jueces Quinto, Sexto y Séptimo, así como por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, respectivamente, por guardar relación entre sí.

VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 031/DIC/2025, recibido el veinte de noviembre de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado.

VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 908/2025, recibido el veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.

IX. Análisis, discusión y determinación de los oficios número OAJ/CDA/AR/001/2025 y OAJ/CDA/AR/002/2005, recibidos el veinte de noviembre de dos mil veinticinco, signados por el Presidente de la Comisión de Disciplina Administrativa, actuando como Autoridad Resolutora, por guardar relación entre sí.

X. Análisis, discusión y determinación del oficio número IEJ/1653/2025, recibido el veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, signado por la Encargada del Instituto de Especialización Judicial.

XI. Análisis, discusión y determinación de los oficios número JIPMCFCCTE/110/2025 y 01, recibidos el cinco y dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, signados por la Titular del Juzgado Itinerante de Primera Instancia en Materia Civil y



ORDINARIA

Familiar con competencia en todo el Estado, por guardar relación entre sí.

XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número PR/TDJ/0122/2025, recibido el catorce de noviembre de dos mil veinticinco.

XIII. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado.

XIV. Asuntos generales.

I. Verificación del quórum

Lcdo. Sergio Pérez George, Presidente del Órgano de Administración Judicial. - - - - -	----- Presente - - - - -
Mtro. Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Órgano de Administración Judicial. - - - - -	----- Presente - - - - -
Mtro. Raymundo Amador García, integrante del Órgano de Administración Judicial. - - - - -	----- Presente - - - - -
Lcda. Edna Oded Pérez García, integrante del Órgano de Administración Judicial. - - - - -	----- Presente - - - - -
Lcda. Sonia Lilian Rodríguez Becerra, integrante del Órgano de Administración Judicial. - - - - -	----- Presente - - - - -

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: Informo Presidente que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes la totalidad de integrantes de este Cuerpo Colegiado; lo anterior, en términos del artículo 63, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, el Presidente dijo: En razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos

los acuerdos que se dicten y aprueben, tengan la validez que en derecho les corresponde, asimismo se faculta a la Secretaría Ejecutiva girar los oficios respectivos para comunicar los acuerdos que se aprueben a las instancias jurisdiccionales o administrativas que en su caso correspondan, para continuar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada y en su caso, adendar los asuntos que se considere pertinente. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO II/14/2025. Lectura y aprobación del acta 13/2025. -----

Se da lectura al acta 13/2025, misma que se aprueba por unanimidad de votos.

ACUERDO III/14/2025. Oficio número TES/515/2025, recibido el veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento a la circular 0005/2025 remitida por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala en el que se solicita se dé cumplimiento a los ordenamientos que rigen el Ejercicio de Recursos Públicos y se realicen modificaciones presupuestales de ingresos y egresos necesarias para el cierre del Ejercicio Fiscal 2025; el Tesorero del Poder Judicial del Estado, remite propuesta de modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Poder Judicial del mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2025, por los ingresos recibidos que a continuación se describen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
RECURSOS ESTATALES	8,922,825.55
INGRESOS PROPIOS	3,839,610.78
FONDO AUXILIAR	105,907.55
TOTAL DE INGRESOS POR DESTINAR	12,868,343.88



Los recursos mostrados en los recuadros suman un total de \$ 12,868,343.88, mismos que se integran por concepto y fuente de financiamiento a continuación:

RECURSOS ESTATALES

✓ Modificación al Presupuesto de Ingresos 2025

Ampliación Presupuestal

Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS ESTATALES	3ER AJUSTE TRIMESTRAL 2025	977,531.99
RECURSOS ESTATALES	DEVOLUCIÓN DE ISR DE SEPTIEMBRE 2025	7,924,051.00
RECURSOS ESTATALES	INGRESOS PROPIOS DE PODERES DEL MES DE OCTUBRE	6,788.00
RECURSOS ESTATALES	RENDIMIENTOS BANCARIOS	14,454.56
TOTAL DE INGRESOS POR DESTINAR		8,922,825.55

Por lo anterior se sugiere que los ingresos antes señalados se destinen a las partidas que a continuación se muestran:

✓ Modificación al Presupuesto de Egresos 2025

Ampliación Presupuestal

Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1.5.2.1	INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A FUNCIONARIOS	977,531.99
5.2.1.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	7,945,293.56
TOTAL DE AMPLIACIÓN		8,922,825.55

INGRESOS PROPIOS

- ✓ Modificación al Presupuesto de Ingresos 2025
Ampliación Presupuestal

Fuente de Financiamiento: Ingresos Propios

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025		CONCEPTO	IMPORTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
INGRESOS PROPIOS	RENDIMIENTOS BANCARIOS	3,583,298.30	
INGRESOS PROPIOS	CONVENIO BIMBO	15,019.10	
INGRESOS PROPIOS	CONVENIO HSBC	33,593.38	
INGRESOS PROPIOS	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	207,700.00	
TOTAL DE INGRESOS POR DESTINAR			3,839,610.78

Por lo anterior se sugiere que los ingresos antes señalados se destinen a la partida que a continuación se muestra:

- ✓ Modificación al Presupuesto de Egresos 2025
Ampliación Presupuestal

Fuente de Financiamiento: Ingresos Propios

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
5.2.1.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	3,839,610.78
	TOTAL DE AMPLIACIÓN	3,839,610.78

FONDO AUXILIAR

- ✓ Modificación al Presupuesto de Ingresos 2025
Ampliación Presupuestal

Fuente de Financiamiento: Fondo Auxiliar

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025		CONCEPTO	IMPORTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FONDO AUXILIAR	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	105,907.55	
TOTAL DE INGRESOS POR DESTINAR			105,907.55

Por lo anterior se sugiere que los ingresos antes señalados se destinen a la partida que a continuación se muestra:

- ✓ Modificación al Presupuesto de Egresos 2025
Ampliación Presupuestal



ORDINARIA

Fuente de Financiamiento: Fondo Auxiliar

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
5.2.1.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	105,907.55
	TOTAL DE AMPLIACIÓN	105,907.55

Asimismo, sugiere la modificación al Presupuesto de Egresos 2025 por los siguientes traspasos presupuestales:

✓ **Modificación al Presupuesto de Egresos 2025
Traspaso Presupuestal**

Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales
Recursos 2025

TRASPASO ENTRE PARTIDAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
RECURSOS ESTATALES 2025

OTORGANTE		
PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
1.1.3.1	SUELDO A FUNCIONARIOS	2,318,022.22
1.1.3.2	SUELDO AL PERSONAL	1,892,332.28
1.1.3.3	SUELDO A TRABAJADORES	1,393,798.26
1.1.3.4	SUELDO A INTERINOS	4,081,508.08

RECEPTOR		
IMPORTE	NOMBRE	PARTIDA
688,030.71	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	1.3.2.2
39,712.40	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	1.3.2.6
1,193,080.94	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	1.3.2.7
1,662,239.09	COMPENSACIONES AL PERSONAL	1.3.4.2

TRASPASO ENTRE PARTIDAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
RECURSOS ESTATALES 2025

OTORGANTE		
PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
1.3.1.2	PRIMA QUINQUENAL A TRABAJADORES	36,601.25
1.3.2.1	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	25,610.01
1.3.2.3	PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	43,716.93
1.3.2.8	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A TRABAJADORES	115,809.06
1.3.4.1	COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES A FUNCIONARIOS	144,969.45
1.3.4.3	COMPENSACIONES A TRABAJADORES	44,628.84
1.3.4.6	BONO DE ACTUACIÓN AL PERSONAL	244,227.59
1.4.4.1	CUOTAS SEGURO DE VIDA A FUNCIONARIOS	75,559.75
1.4.4.2	CUOTAS SEGURO DE VIDA AL PERSONAL	167,819.08
1.4.4.3	CUOTAS SEGURO DE VIDA A TRABAJADORES	206,558.31
1.5.4.1	AYUDA PARA PASAJES	243,197.74
1.5.4.7	VACACIONES NO DISFRUTADAS DE FUNCIONARIOS	26,963.73
1.5.4.8	VACACIONES NO DISFRUTADAS DEL PERSONAL	250,912.49
1.5.4.B	INCENTIVO AL AHORRO DE LOS TRABAJADORES	13,030.18
1.5.4.K	SERVICIO MEDICO A FUNCIONARIOS	407,147.90
1.5.9.1	CUOTAS DESPENSA A FUNCIONARIOS	25,411.39
1.5.9.J	BONO ANUAL A FUNCIONARIOS	886,249.29
1.5.9.K	BONO ANUAL AL PERSONAL	2,773,826.38
2.1.4.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	113,024.45
3.2.3.1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,444,979.58

RECEPTOR		
IMPORTE	NOMBRE	PARTIDA
531,050.35	BONO DE ACTUACIÓN A FUNCIONARIOS	1.3.4.5
1,783,635.59	INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A FUNCIONARIOS	1.5.2.1
1,054,340.00	INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	1.5.2.2
533,520.00	INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A TRABAJADORES	1.5.2.3
996,133.23	SERVICIO MÉDICO AL PERSONAL	1.5.4.L
1,340,638.33	SERVICIO MÉDICO A TRABAJADORES	1.5.4.M
7,021.10	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	1.5.5.1
1,928,422.80	CUOTAS DESPENSA INTERINOS	1.5.9.4
2,773,826.38	PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA EMPLEADOS	1.5.9.A
886,249.29	BONO ANUAL INTERINOS	1.5.9.M
113,024.45	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2.2.1.1
718,578.92	ENERGÍA ELÉCTRICA	3.1.1.1
103,684.21	AGUA	3.1.3.1
223,323.36	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	3.3.1.1
74,330.89	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	3.3.6.1
45,279.98	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	3.4.5.1
13,931.00	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	3.5.7.1
175,794.73	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MUESTRAS SOBRE PROGRAM. Y ACTIVID. GUBERNAMENTALES	3.6.1.1
43,924.93	GASTOS DE CEREMONIAL	3.8.1.1
39,275.56	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3.8.2.1
6,856.00	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDAD	3.9.6.1

TOTAL DE RECURSOS TRASPASADOS 16,975,904.24

16,975,904.24 TOTAL DE RECURSOS TRASPASADOS



ORDINARIA

✓ Modificación al Presupuesto de Egresos 2025
Traspaso Presupuestal

Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

TRASPASO ENTRE PARTIDAS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ESTATALES REMANENTE 2024		
OTORGANTE		RECEPTOR
PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
1.5.2.2	INDEMNIZACIÓN LIQUIDACIÓN PERSONAL	Y AL 282,467.04
1.5.2.3	INDEMNIZACIÓN LIQUIDACIÓN TRABAJADORES	Y A 285,961.15
TOTAL DE RECURSOS TRASPASADOS		568,428.19
		568,429.19 TOTAL DE RECURSOS TRASPASADOS

Remanente 2024

✓ Modificación al Presupuesto de Egresos 2025
Traspaso Presupuestal

Fuente de Financiamiento: Ingresos Propios
Recursos 2025

TRASPASO ENTRE PARTIDAS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS PROPIOS 2025		
OTORGANTE		RECEPTOR
PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
1.1.3.1	SUELDOS FUNCIONARIOS	A 46,436.17
TOTAL DE RECURSOS TRASPASADOS		46,436.17
		46,436.17 TOTAL DE RECURSOS TRASPASADOS

Se informa que la totalidad de los traspasos sugeridos es por el importe de \$17,590,768.60 de manera consolidada integrando todas las fuentes de financiamiento como antes se ha señalado en los cuadros y que se representa a continuación por Capítulo:

TRASPASO ENTRE PARTIDAS		
OTORGANTE		
CAPÍTULO	NOMBRE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,032,764.57
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	113,024.45
3000	SERVICIOS GENERALES	1,444,979.58
TOTAL DE RECURSOS TRASPASADOS		17,590,768.60
RECEPTOR		
IMPORTE	NOMBRE	CAPÍTULO
16,032,764.57	SERVICIOS PERSONALES	1000
113,024.45	MATERIALES Y SUMINISTROS	2000
1,444,979.58	SERVICIOS GENERALES	3000
17,590,768.60 TOTAL DE RECURSOS TRASPASADOS		

Anexa análisis específico de traspasos presupuestales por cada una de las partidas y fuentes de financiamiento antes descritas.

Al respecto, una vez analizada la propuesta de modificación al presupuesto de ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, con fundamento en los artículos 79, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción XXXI y 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial

del Estado; 298 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar la modificación al presupuesto de ingresos y egresos del Poder Judicial del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos presentados por el Tesorero del Poder Judicial del Estado al mes de noviembre del año en curso.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/14/2025. oficios número PTSJ/1155/2025, TSJ-SCFM-3P-25-1083, TSJ-SCFM-3P-25-1084, TSJ-SCFM-3P-25-1085 y TSJ-SCFM-3P-25-1086, recibidos el veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, signados, el primero de ellos, por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los cuatro oficios restantes, suscritos por los Magistrados integrantes de la Sala Civil, Familiar y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, respectivamente, por guardar relación entre sí. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, en relación a los trabajos realizados en el Poder Judicial, respecto de la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, así como la integración de la **Comisión Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, aprobada el veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, a través del acuerdo XIV/37/2024.4. del extinto Consejo de la Judicatura, misma que tuvo por objetivo primordial establecer acciones a efecto de cumplimentar el *"Plan Estratégico para la Implementación del*



ORDINARIA

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Tlaxcala"; a efecto de cumplimentar el plan estratégico y derivado del Decreto Constitucional publicado el veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, por la naturaleza, cambios en la estructura y administración del Poder Judicial; resulta indispensable restructurar la **Comisión Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, por lo que, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XLV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido del oficio de cuenta.
2. Del análisis de los oficios de cuenta este Pleno determina la integración actual de los integrantes de **Comisión Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala** en los siguientes términos:

INTEGRANTE	ÁREA	ENLACE
Magda. Fanny Margarita Amador Montes, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	Tribunal Superior de Justicia.	Ma. de Lourdes Guadalupe Carrera.
Lcdo. Sergio Pérez George, Presidente del Órgano de Administración Judicial.	Órgano de Administración Judicial.	Lcdo. Alejandro Aquino Guevara.
-Lcda. Sonia Lilian Rodríguez Becerra. -Lcda. Edna Oded Pérez García. -Mtro. Raymundo Amador García. -Mtro. Germán Mendoza Papalotzi.	Integrantes del Órgano de Administración Judicial.	-Lcdo. Alejandro Aquino Guevara. -Lcda. María del Carmen Lara Cervantes. -Lcda. Ana Lucía Ortiz Mateos. -Lcdo. Miguel Ángel Martínez Sánchez.

<p>-Mgdo. Enrique Acolzi Conde.</p> <p>-Magda. Mildred Murbartián Aguilar.</p> <p>-Magda. Anel Bañuelos meneses.</p>	<p>Integrantes de la Sala Civil, Familiar y Mercantil.</p>	<p>- Lcda. Lucia Mejía Pedraza.</p> <p>-Lcdo. Julio Raúl García Ruiz.</p> <p>-Lcda. Gilda Reséndiz Pacheco.</p>
<p>-Magda. Mary Cruz Cortés Ornelas.</p>	<p>Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia Para Adolescentes.</p>	
<p>-Jueza Erika Melo Montiel.</p> <p>-Juez Osmar Eduardo Pérez Flores.</p>	<p>Juzgados Civiles y Familiares.</p>	<p>-Lcda. Erika de los Santos Caute</p>
<p>-C.P. Gilberto Mendoza Jiménez.</p>	<p>Planeación y Estadística.</p>	

Respecto de las áreas administrativas restantes, éstas se encuentran conformadas como órganos auxiliares, del Órgano de Administración de Justicia, por tanto, se tomarán en cuenta respecto a las necesidades propias de la conformación y materialización de la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Poder Judicial del Estado.

3. Respecto a los oficios TSJ-SCFM-3P-25-1085 y TSJ-SCFM-3P-25-1086, de los Magistrados integrantes de la Sala Civil, Familiar y Mercantil, una vez instalada la Comisión Especial para la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se turnará a la Comisión para la atención y seguimiento correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para conocimiento y efectos legales procedentes, en vía de reiteración a los integrantes de este Cuerpo Colegiado, para constancia y seguimiento; así como a los servidores públicos designados para integrar la citada



ORDINARIA

Comisión Especial. SE DECLARA APROBADO POR
UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO V/14/2025. Oficio número

USPOAJ/3345/2025, recibido el veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad de Servicios Periciales del Órgano de Administración Judicial. - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en atención a los oficios número 2390/2025 y 2405/2025, de la Jueza Presidenta del Tribunal de Enjuiciamiento, conformado para conocer de la Causa Judicial 26/2023, en su etapa de juicio oral, de las del índice del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, y por la extrema urgencia del asunto, el Jefe de la Unidad de Servicios Periciales del Órgano de Administración Judicial informa que, después de solicitar diversas cotizaciones, así como la disponibilidad de un médico neurólogo (dado que son muy escasos), logró obtener consulta médica con el especialista en Neurología Doctor Jaime Guevara Márquez, con domicilio en C. Centenario 403, Fátima, Apizaco, Tlaxcala, para que valore al acusado; en ese sentido, pone a consideración de este Cuerpo Colegiado, autorizar la intervención de dicho especialista, así como el pago por sus servicios profesionales, de la cantidad de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.), precisando que dicha consulta está programada para el día lunes uno de diciembre de dos mil veinticinco, en un horario de catorce a diecisésis horas.

Al respecto, y toda vez que resulta necesario atender el requerimiento de la Jueza Presidenta del Tribunal de Enjuiciamiento, conformado para conocer de la Causa Judicial 26/2023, en su etapa de juicio oral, de las del índice del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para que se realice el estudio neurológico a fin de valorar al indiciado citado en el oficio de cuenta, expuesta la

problemática para tal efecto; con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción XXXI, 84, 84 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.
2. Autorizar la intervención del especialista en Neurología Doctor Jaime Guevara Márquez, dentro de la Causa Judicial 26/2023, en su etapa de juicio oral, de las del índice del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a través de la consulta programada para el día lunes uno de diciembre de dos mil veinticinco, en un horario de catorce a diecisésis horas, para la valoración requerida al indiciado, así como el pago por sus servicios profesionales, por la cantidad de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.), una vez que quede debidamente justificada su participación en la causa judicial referida.
3. Instruir al Jefe de la Unidad de Servicios Periciales para que exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago respectivo.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Jefe de la Unidad de Servicios Periciales, así como Jueza Presidenta del Tribunal de Enjuiciamiento, conformado para conocer de la Causa Judicial 26/2023, en su etapa de juicio oral, de las del índice del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **SE DECLARA**

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



ORDINARIA

ACUERDO VI/14/2025 Oficios 1089/2025 y 887/2025 recibidos el catorce y dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, signados por los Jueces Quinto, Sexto y Séptimo, así como por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, respectivamente, por guardar relación entre sí. - - - - Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer remite el oficio 1089/2025, de fecha trece de noviembre de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Kathya Pérez Vázquez, la Licenciada María Isabel Ramírez Flores y el Maestro Rodolfo Montealegre Luna, en su carácter de Jueces Quinto, Sexto y Séptimo, respectivamente, de Control y Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, designados para integrar el Tribunal de Enjuiciamiento que conocerá de la Causa Judicial 98/2024, en su etapa de juicio oral, y solicita a este Órgano de Administración, se determinen los lineamientos que esa administración deberá seguir para integrar el Tribunal de Enjuiciamiento que deberá conocer de la causa judicial antes citada.

Al respecto, se integró Tribunal de Enjuiciamiento para conocer de la etapa de juicio de la causa judicial 98/2024. En atención a ello, mediante acuerdo de fecha veintinueve de julio de dos mil veinticinco, emitido en la causa judicial 98/2024, las juezas OLIVIA MENDIETA CUARIO y AÍDA BAEZ HUERTA, se excusaron de seguir conociendo del trámite de la etapa de juicio de la causa judicial 98/2024. En términos de los artículos 36, 37, 38, 42, 50, 67, 71, y 331 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con relación en el diverso 40, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la cual fue tramitada en el Expedientillo de Excusa 25/2025 y calificada de legal por las magistradas y el magistrado integrante de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para

Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y en términos de lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, inhibieron a las juzgadoras de continuar en el conocimiento de la causa judicial.

En cumplimiento a lo anterior, por turno riguroso, se integró Tribunal de Enjuiciamiento con los Jueces Quinto, Sexto y Séptimo de Control y Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para conocer de la Causa Judicial 098/2024, remitiendo las constancias respectivas; sin embargo a través del oficio 1089/2025, el Tribunal de Enjuiciamiento integrado por dichos Jueces, devolvió a la administradora de ese Juzgado el Auto de Apertura a Juicio Oral, de fecha cuatro de julio de dos mil veinticinco, copia cotejada el oficio número TSJ-SP-P1-25-649, resolución de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco y copia cotejada el oficio 1754/2025/TE, manifestando diversas razones para no conocer de dicha Causa Judicial.

Ahora bien, del análisis a las manifestaciones vertidas, debe precisarse que, contrario a lo que señala el Tribunal de Enjuiciamiento integrado por los Jueces Quinto, Sexto y Séptimo de Control y Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, designados para conocer de la Causa Judicial 098/2024, del índice de ese Juzgado, para dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala en el Expedientillo de Excusa 25/2025, para la integración del Tribunal de Enjuiciamiento que deberá conocer de la Causa Judicial 098/2024, no es procedente returnar el Auto de Apertura a Juicio Oral de fecha cuatro de julio de dos mil veinticinco, en razón de que no resulta aplicable el acuerdo XIV/07/2025, emitido en sesión extraordinaria del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil



ORDINARIA

veinticinco, pues no se surte el supuesto de excepción establecido en el párrafo segundo, de la fracción III, del citado acuerdo, dado que el Tribunal de Enjuiciamiento se integró plenamente por haberse calificado de legal la excusa planteada por las Juezas OLIVIA MENDIETA CUAPIO y AÍDA BAEZ HUERTA, no porque las citadas Juzgadoras hubieran concluido su encargo en razón de la reforma constitucional al Poder Judicial del Estado, por lo que debe subsistir el turno de la citada Causa Judicial 98/2024 al Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, al que correspondió en el origen, en términos del Acuerdo General 03/2024.

Por lo que, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, al resolver el Expedientillo de Excusa 25/2025, la Administración del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer debe observar los acuerdos general 01/2023 y 03/2024 antes citados y designar los Jueces de Control de ese Distrito Judicial que deberán integrar el Tribunal de Enjuiciamiento, como Juez Presidente y Juez Vocal o Tercero Interviniente, que conocerá de la Causa Judicial 98/2024, en su etapa de juicio oral, del índice de ese Juzgado y, solo en caso de que no se integre porque las Juezas y Jueces de Control se encuentren en el supuesto de impedimento establecido en el artículo 350 del Código Nacional de Procedimientos Penales, deberá realizar la integración con base en lo establecido en el "ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, RELATIVO ALA COMPETENCIA EN RAZÓN DEL TERRITORIO DE LOS JUECES MIXTOS DEL SISTEMA PENAL DE CORTE ADVERSARIAL, ACUSATORIO Y ORAL, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA", publicado el veinte de abril de

dos mil dieciséis en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Sentado lo anterior, con fundamento en los artículos 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 350 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 50 Ter, 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, al resultar el órgano competente para emitir las disposiciones necesarias para la integración de tribunales de enjuiciamiento, el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, determina lo siguiente:

1. Tomar conocimiento de los oficios y anexos de cuenta.
2. Declarar firme la integración del Tribunal de Enjuiciamiento para conocer de la Causa Judicial 98/2024, con las Juezas y Juez, Quinto, Sexto y Séptimo del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, por ser a quienes corresponde por riguroso turno.

Comuníquese lo anterior, a los Jueces Quinto, Sexto y Séptimo, así como a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VII/14/2025. Oficio número 031/DIC/2025, recibido el veinte de noviembre de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo V/12/2025, de este Cuerpo Colegiado, en el que se ordenó la remisión del oficio TEC/2381/2025, signado por la Jueza Presidenta del Tribunal de Enjuiciamiento



ORDINARIA

para conocer de la Causa Judicial 98/2024-GYA, a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, por los hechos registrados, para efectos de su competencia; sin embargo, el Contralor informa que se radicó el Expediente de Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa número 141/2025, en el que se dictó el acuerdo que transcribe, en el que se refiere que esa autoridad solo puede conocer sobre conductas probablemente constitutivas de responsabilidad administrativa, de servidores públicos con funciones administrativas del Poder Judicial del Estado, por lo tanto y toda vez que la servidora pública desempeña una actividad jurisdiccional, esa autoridad se declara incompetente.

En atención a lo anterior, y toda vez que, tanto del Manual de Organización y Procedimientos Administrativos a seguir en los Órganos Jurisdiccionales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, así como de la Cédula de puesto del "Administrador de oficina y/o Administrador de Juzgado", se advierte que su función es proveer, **en la esfera administrativa**, todo lo necesario para la buena marcha del Juzgado, sin embargo para mejor proveer, con fundamento en lo que establecen los artículos 68 fracciones VIII, XXIV, 78 Bis y 103 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los ordenamientos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido del oficio y acuerdo de cuenta.
2. Turnar el Expediente de Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa número 141/2025, al Tribunal de Disciplina Judicial, a fin de resolver de forma definitiva sobre la competencia para su prosecución.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial, para su conocimiento y efectos legales

correspondientes, así como al Contralor del Poder Judicial del Estado, para constancia. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VIII/14/2025. Oficio número 908/2025, recibido el veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer del que se desprende la remisión del acta de hechos de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, para conocimiento y efectos legales a que haya lugar

En atención a lo anterior, y toda vez que, del acta de hechos de cuenta, se desprende la omisión de la notificación al Ministerio Público, por parte de la servidora pública en mención, lo que generó la imposibilidad de llevar a cabo el desahogo de la audiencia intermedia, y que dicha acta fue remitida al Tribunal de Disciplina Judicial; en consecuencia, al ser ese Tribunal competente para conocer del asuntos planteado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 100 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar debido conocimiento.

Comuníquese lo anterior al Juez Séptimo, así como a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para constancia. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IX/14/2025. Oficios número OAJ/CDA/AR/001/2025 y OAJ/CDA/AR/002/2025, recibidos el veinte de noviembre de dos mil veinticinco, signados por el Presidente de la Comisión de Disciplina



ORDINARIA

Administrativa, actuando como Autoridad Resolutora, por guardar relación entre sí. - - - - -

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, el Presidente de la Comisión de Disciplina Administrativa, actuando como Autoridad Resolutora, en atención a los autos de fecha treinta de octubre de dos mil veinticinco, dictados dentro de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa 54/2024 y 70/2025, derivados de los Recursos de Apelación, respectivamente, remite a este Pleno los citados expedientes para proceder conforme a las facultades.

Respecto a lo anterior y en observancia a lo que establece el artículo 118 Septies fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice:

"Artículo 118 Septies. El Órgano de Administración Judicial es el órgano competente para investigar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidades administrativas por faltas cometidas por el personal administrativo del Poder Judicial del Estado, así como aplicar las sanciones que correspondan, de acuerdo con las atribuciones siguientes:

[...]

III. El Pleno del Órgano de Administración Judicial fungirá como segunda instancia en los procedimientos a los que se refiere la fracción anterior, en consecuencia, substanciará y resolverá el recurso de revisión en contra de las resoluciones emitidas por las Comisiones en los procedimientos de responsabilidad administrativa por la presunta comisión de faltas no graves, y los demás recursos que resulten procedentes."

En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 217 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en relación a lo señalado por el artículo 9 fracción XXXII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para presentar en el plazo de 3 días hábiles, el acuerdo por el que se admita, requiera, o en su caso deseche cada recurso, a efecto de que este Pleno resuelva lo conducente.

3. En su caso, instruir a la Secretaría Ejecutiva, aperturar el libro de Gobierno para el turno de los expedientes relativos a los Recursos interpuestos, y remitir a la o el Administrador que corresponda.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a los integrantes de este Cuerpo Colegiado para los efectos legales correspondientes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/14/2025. Oficio número IEJ/1653/2025,
recibido el veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, signado por la Encargada del Instituto de Especialización Judicial. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, en el que a efecto de cumplimentar lo autorizado en el acuerdo XVIII/08/2025, de este Cuerpo Colegiado, referente a la Conferencia “*La protección jurisdiccional de los derechos lingüísticos y comunicación de las personas con discapacidad auditiva*”; en relación al cumplimiento del acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala¹; la encargada del Instituto de Especialización informa que, *por cuestiones de agenda de trabajo institucional de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia*, no fue posible realizar dicho evento en la fecha programada, en atención a ello, solicita autorización para su reprogramación el día nueve de diciembre del año en curso.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 87 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Se autoriza la reprogramación de la Conferencia denominada “*La protección jurisdiccional de los derechos lingüísticos y comunicación de las personas con discapacidad*

¹ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el día diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, en su apartado SEGUNDO, que a la letra dice: “Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que, por conducto del Actuario Parlamentario, notifique el presente Acuerdo a los Poderes Ejecutivo y Judicial”



ORDINARIA

auditiva", en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de las Personas Sordas", se lleve a cabo el nueve de diciembre del año en curso.

Comuníquese esta determinación a la encargada del Instituto de Especialización Judicial, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/14/2025. Oficios número JIPMCFCCTE/110/2025 y 01, recibidos el cinco y dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, signados por la Titular del Juzgado Itinerante de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar con competencia en todo el Estado, por guardar relación entre sí. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, la Titular del Juzgado Itinerante de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar con competencia en todo el Estado, presenta la propuesta de calendarización para la ruta de ese juzgado, correspondiente al año dos mil veintiséis; asimismo, y en razón de que, la Unidad Móvil del citado juzgado, permanece en el municipio que corresponda prestar los servicios, en la actualidad Santorum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, lugar en que refiere la Jueza, no hay transporte público para que el personal pueda llegar a cumplir con sus funciones propias, solicita se brinde un vehículo para el traslado del personal.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61, 68 fracción XXXI y 77 de la Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta,
2. Autorizar el calendario ruta y temporalidad siguiente:

2026		
MUNICIPIO	INICIO	CONCLUSIÓN

Benito Juárez	Enero 05	Febrero 13
España	Febrero 16	Marzo 30
Hueyotlipan	Marzo 31	Abril 15
Tepetitla	Abril 16	Mayo 29
Nativitas	Junio 01	Último día hábil de Julio
Emiliano Zapata	Primer día hábil de Agosto	Septiembre 14
Lázaro Cárdenas	Septiembre 15	Octubre 30
El Carmen Tequexquitla	Noviembre 03	Último día hábil de Diciembre

3. Respecto a la asignación de un vehículo utilitario para el traslado del personal del Juzgado, se instruye a la Titular del Departamento de Recursos Materiales, verificar la disponibilidad de los vehículos con los que cuenta el Poder Judicial del Estado, e informar a este Cuerpo Colegiado para la determinación correspondiente.

Comuníquese lo anterior, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, a la Jefa del Departamento de Recursos Materiales, así como a la Titular del Juzgado Itinerante de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar con competencia en todo el Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XII/14/2025. Oficio número PR/TDJ/0122/2025, recibido el catorce de noviembre de dos mil veinticinco. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en cumplimiento al acuerdo XII/13/2025 emitido por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, en sesión extraordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil veinticinco, remite el Organigrama General del Tribunal de Disciplina Judicial para aprobación de este Cuerpo Colegiado, solicitando se



ORDINARIA

consideren los puestos establecidos en el tabulador del Poder Judicial del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracciones I y XXXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y organigrama de cuenta.
2. Remitirlo a la Presidenta de la Comisión de Recursos Contables, Financieros y Humanos del Órgano de Administración Judicial, para que en coordinación con la Directora Jurídica, se realice un estudio jurídico económico y determinar su viabilidad, hecho que sea, se acordará lo procedente.

Comuníquese lo anterior, a la Presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial, a la Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado, y en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Recursos Contables, Financieros y Humanos del Órgano de Administración Judicial, para su conocimiento y efectos conducentes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

XIII/14/2025. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO XIII/14/2025. PRIMERO. Oficio número 60/2025, recibido el veinte de noviembre de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta de la Comisión de Recursos Contables y Financieros y Humanos del Órgano de Administración Judicial. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, previa revisión a las solicitudes de alta al padrón de gasto médico, la Presidenta de la Comisión de Recursos Contables y Financieros y Humanos del Órgano de Administración Judicial, hace del

conocimiento los nombres de los servidores públicos que reúnen requisitos para gozar de dicho beneficio.

En atención a lo anterior, a fin de proteger la salud tanto de las personas servidoras públicas peticionarias como de sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en estricto cumplimiento a las disposiciones plasmadas en los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 4, 7, 8 y 9 de los Lineamientos en cita, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Autorizar el alta de las personas servidoras públicas peticionarias que resulta procedente, descritas en la relación inserta al oficio de cuenta, así como de sus dependientes económicos, respectivamente, al padrón del servicio médico que otorga el Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del uno de diciembre de dos mil veinticinco; con el apercibimiento que, de hacer uso de algún servicio médico en otra institución pública, o régimen similar, se darán de baja de manera inmediata en el padrón del servicio médico de este Poder Judicial, con las consecuencias administrativas correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas y sus dependientes económicos, para los efectos administrativos correspondientes; y a estas últimas, en su lugar de adscripción para su debido conocimiento. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ORDINARIA

ACUERDO XIII/14/2025. SEGUNDO. Oficios número 52/2025, 69/2025 y 74/2025 recibidos el trece y veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, signados por la Presidenta de la Comisión de Recursos Contables, Financieros y Humanos del Órgano de Administración Judicial. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, previa revisión a las solicitudes de ampliación de gasto médico, informes del Módulo Médico y de la Tesorería, la Presidenta de la Comisión de Recursos Contables, Financieros y Humanos del Órgano de Administración Judicial, hace del conocimiento los nombres de los servidores públicos que reúnen requisitos para gozar de dicho beneficio, así como de los que no, asentando las razones.

Al respecto, a fin de proteger la salud de las personas servidoras públicas peticionarias así como de sus dependientes económicos como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los diversos artículos 61 y 68 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y anexos de cuenta.
2. Autorizar a las personas servidoras públicas peticionarias, que sí resulta procedente su solicitud, el 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes.
3. Informar a las personas servidoras públicas peticionarias, que no resultó procedente su solicitud, las razones por las cuales no se autoriza.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los

escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas; así como a los peticionarios en sus lugares de adscripción para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIII/14/2025. TERCERO. Oficio número 70/2025, recibido el veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta de la Comisión de Recursos Contables, Financieros y Humanos del Órgano de Administración Judicial. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Presidenta de la Comisión de Recursos Contables, Financieros y Humanos del Órgano de Administración Judicial, con relación a la solicitud de pago de gasto médicos de la servidora pública cuyo nombre ahí se precisa, informa que previa revisión a la misma, resulta procedente la solicitud.

En atención a lo anterior y tomando en consideración el informe de la Presidenta de la Comisión de Recursos Contables, Financieros y Humanos del Órgano de Administración Judicial, con fundamento en lo que establecen los con fundamento en los diversos artículos 61, 68 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 23 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Remitir dicha documentación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para efectos del pago de la factura número 2314, en los montos y porcentajes autorizados en los Lineamientos citados.

Comuníquese lo anterior, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a la servidora pública peticionaria para los efectos legales correspondientes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ORDINARIA

ACUERDO XIII/14/2025. CUARTO. Escrito recibido el veinte de noviembre de dos mil veinticinco, signado por la Magistrada en Retiro Elsa Cordero Martínez, quien solicita el pago de la adquisición de lentes en un porcentaje del 100% al límite que se tiene establecido para dicho gasto médico, refiriendo que de pagarle únicamente el porcentaje del 50% sobre el que hacen el cálculo de pago de gastos médicos desde marzo de 2025, le es insuficiente para cubrir la cantidad que solo por la colocación de los lentes oftálmicos le requiere la oftalmóloga, para tener la visión que requiere, precisando que no ha rebasado el límite de gasto anuales autorizado, funda su petición en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Tlaxcala, entre otras, anexa el acuse de recibido del formato de trámite del pago de gastos médicos que presentó ante el área de Tesorería del Poder Judicial del Estado, del que se advierte la cantidad a pagar por el concepto solicitado.

En atención a lo anterior, y tomando en consideración la cantidad que ampara la factura 1130-607066, y que a la fecha la peticionaria no ha rebasado el límite de gastos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2025, con fundamento en los diversos artículos 61, 68 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

3. Tomar conocimiento del escrito y anexo de cuenta.
4. No autorizar el pago del 100% de la factura presentada ante el área de Tesorería, solicitada.

Comuníquese lo anterior, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a la Magistrada en Retiro, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIII/14/2025. QUINTO. Escritos recibidos el veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, signados por los servidores públicos de Base Nadia Solís Apolinar, Antonia Cortes Mendieta y Luis Miguel Ordoñez Pérez, por guardar relación entre sí. -----

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, los servidores públicos de Base Nadia Solís Apolinar, Antonia Cortes Mendieta y Luis Miguel Ordoñez Pérez, con afiliación al Sindicato "7 de Mayo", adscritos al Poder Judicial del Estado, solicitan les sea entregadas las cantidades retenidas con el concepto D004 "RET POR SOLICITUD SINDICAL", que de manera ilegal e injustificada les fueron retenidas a solicitud del sindicato, y en lo sucesivo se les realice el pago íntegro de su salario en términos de ley, lo anterior, en razón de que el sindicato no exhibió las constancias que acrediten que el procedimiento fue sustanciado y resuelto por los órganos facultados para ello, conforme al Estatuto Sindical, como quedó asentando en el acuerdo XIII/81/2025.3.

En atención a lo anterior, y con la finalidad de estar en condiciones de atender las peticiones de los servidores públicos que nos ocupan, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Reiterar el acuerdo XIII/81/2025.3., a la Secretaría General del sindicato "7 de Mayo", mismo que le fue comunicado a través del oficio número SECJRH/1324/2025, para que en término de tres días hábiles a partir de que le sea comunicado el presente, den cumplimiento al mismo, remitiendo las constancias solicitadas.
3. Instruir a la Secretaría Ejecutiva, para que, en la próxima sesión, informe a este Cuerpo Colegiado, respecto del



ORDINARIA

cumplimiento que dé la Secretaría General del sindicato “7 de Mayo” a la presente determinación, presentado el acuse de recibo del oficio con que se le comunique la misma, hecho que sea, se acordará lo procedente.

Comuníquese esta determinación, a la Secretaría General del Sindicato “7 de Mayo”, en su domicilio oficial para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a través de la Diligenciaria adscrita al Órgano de Administración Judicial, así como a los servidores públicos peticionarios, en el área de su adscripción, para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIII/14/2025. SEXTO. Oficio número 1866, recibido el catorce de noviembre de dos mil veinticinco, signado por los servidores públicos adscritos al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, los servidores adscritos al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, refieren que, actualmente se encuentra en construcción el distribuidor vial Santa Ana, en la carretera Federal México 121, obra que inicio en junio de dos mil veinticinco, teniendo una duración estimada hasta septiembre de dos mil veintiséis, siendo la carretera federal Tlaxcala - Apizaco, la vía para trasladarse a su lugar de trabajo, derivado de lo anterior, dicha carretera se congestiona a diario, lo que ha provocado diferentes accidentes viales, lo que ocasiona retardo en el registro de su asistencia, precisando que sus domicilios se encuentran ubicados y diversos municipios de la Ciudad de Tlaxcala, por lo que solicitan se les otorgue quince minutos más de tolerancia para registrar su horario de entrada.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar los quince minutos extras de tolerancia para el registro de asistencia al personal adscrito Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, es decir, la tolerancia se extenderá hasta las 08:30 horas.

Comuníquese lo anterior, al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos correspondientes, así como al Titular del Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, quien deberá hacer extensiva esta determinación a su personal.

SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIII/14/2025. SÉPTIMO. Oficio número 2803/2025, recibido el veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y la C. Verónica Margarita Cabral Flores. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en alcance al oficio 2068/2025, y con motivo del fallecimiento de la C. Horfa Silva Espino, quien se encontraba adscrita al Poder Judicial del Estado, solicitan le sean pagadas a la C. Emma Moctezuma Silva, las prestaciones, así como todo lo que beneficie por motivo del fallecimiento, proponiéndola para que ocupe la plaza de base de manera definitiva.

Así también, solicitan se realice el movimiento escalafonario de las personas servidoras públicas siguientes:

NOMBRE	NIVEL ACTUAL	NIVEL PROPUESTO
Olga María Ortiz Baez	3	5
Luz María Martínez Zuñiga	5	7



ORDINARIA

En atención a lo anterior, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68 fracción I, y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Aceptar la propuesta para que la plaza que dejó la hoy extinta Horfa Silva Espino, se ocupe por Emma Moctezuma Silva, con el puesto de taquimecanógrafo de Base nivel 3, adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a partir del uno de diciembre de dos mil veintiséis, hasta nuevas instrucciones.
2. Respecto al pago de prestaciones laborales, queda sujeto a la declaratoria de beneficiarios.
3. En relación a la solicitud de movimiento escalafonario de las personas servidoras públicas propuestas, toda vez que no se prevé en el Convenio Laboral, resulta improcedente su petición.

Comuníquese esta determinación a las peticionarias, a través de la Diligenciaria, en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo", así como a Emma Moctezuma Silva, a través del nombramiento respectivo, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIII/142025. OCTAVO. Oficio número 2652/2025, recibido el catorce de noviembre de dos mil veinticinco, signado por los Licenciados Karina Erazo Rodríguez y Rene Jiménez Águila.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, hacen de conocimiento que el día viernes dieciséis de enero de dos mil veintiséis, en cumplimiento a los dispuesto por los artículos 9 y 27 fracción VIII del Estatuto que rige la vida interna de esa organización sindical, llevarán a cabo su Asamblea General Ordinaria, motivo por el cual, solicitan se conceda permiso con

goce de sueldo a los servidores públicos de Base, adscritos al Poder Judicial del Estado, con afiliación a dicho sindicato.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el permiso solicitado a las personas servidoras públicas de Base afiliadas al Sindicato "7 de Mayo", para el día diecisiete de enero de dos mil veintiséis, con goce de sueldo.

Comuníquese esta determinación a los Titulares de las áreas Jurisdiccionales y Administrativas del Poder Judicial del Estado, así como a la Secretaría General del Sindicato "7 de Mayo", para, su conocimiento y efectos a que haya lugar. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIII/142025. NOVENO. Oficio número SL4OCT/476/2025, recibido el veinticinco de octubre de dos mil veinticinco, signado por el Secretario General del Sindicato "Liberación 4 de Octubre".

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Secretario General del Sindicato "Liberación 4 de Octubre", solicita licencia sin goce de sueldo en favor de la servidora pública de Base Berenice Hernández Meneses, por el término de seis meses con efectos a partir de uno de enero de dos mil veintiséis, proponiendo para ocupar su plaza a Abigail Cordero Tobón.

En atención a lo anterior, y toda vez que, de la documentación que se adjunta al oficio de cuenta, no se desprende la solicitud de la servidora pública citada, misma que, además, debe realizar a título personal la servidora pública, ya que no se trata de alguna petición colectiva, para que deba realizarse a través de su Sindicato; en consecuencia, con fundamento en lo que



ORDINARIA

establecen los artículos 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Por las consideraciones expuestas, resulta improcedente su petición.

Comuníquese lo anterior al Secretario General del Sindicato "Liberación 4 de Octubre", en su domicilio oficial, así como a la servidora pública en mención en el área de su adscripción, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado. **SE DECLARA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIII/14/2025. DÉCIMO. VENCIMIENTO:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<p>Lcdo. Brandon Michell García González Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), adscrito al Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales del Estado.</p> <p>Vence Interinato: 30-nov-2025</p>	Causa la baja respectiva.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina la baja respectiva, ordenando comunicar esta determinación al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a la persona servidora pública mencionada, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIII/14/2025. DÉCIMO PRIMERO.

ADSCRIPCIONES Y READSCRIPCIONES:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
LCDO. EDUARDO AVILES ROMANO Asistente de Atención al Público Interino (nivel 5) adscrito al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi Y Alcocer.	Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo se readscribe al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir del dos de diciembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
LCDO. JUAN CARLOS ATRIANO CUAPIO Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), en funciones de Asistente de Atención al Público adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado.	Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo, en funciones de Oficial de partes, se readscribe a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc dependiente de la Secretaría General de Acuerdos, en sustitución del Lcdo. Rodrigo Efraín Trujillo Hernández, por el término de tres meses, con efectos a partir del dos de diciembre de dos mil veinticinco al uno de marzo de dos mil veintiséis, en un horario laboral vespertino de las 15:30 a 00:00 horas de lunes a viernes, por lo que deberá seguir registrando su entrada y salida en los biométricos.
LCDO. RODRIGO EFRAÍN TRUJILLO HERNÁNDEZ Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5) en funciones de Oficial de partes adscrito a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio se designa temporalmente como Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5) en funciones de Asistente de Causas, y se readscribe con la Jueza Sexta del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, por el término de tres meses, con efectos a partir del dos de diciembre de dos mil veinticinco al uno de marzo de dos mil veintiséis.



ORDINARIA

LCDA. MARÍA ANGÉLICA PÉREZ ANGULO Secretaria de Acuerdos de Juzgado (nivel 10) adscrita al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza.	Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo se readscribe al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución de la Lcda. Anabel Salado Ramírez, con efectos a partir del dos de diciembre hasta nuevas instrucciones.
LCDA. ROSALVA LÓPEZ HERNÁNDEZ Secretaria de Acuerdos de Juzgado (nivel 10) adscrita al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo se readscribe al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, en sustitución de la Lcda. María Angélica Pérez Angulo, con efectos a partir del dos de diciembre hasta nuevas instrucciones.
C. ALFREDO OSBALDO LOBATO CORTES Superintendente de Base (nivel 8) adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo se readscribe al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución de Fredy Muñoz Cuahutle, con efectos a partir del dos de diciembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
C. FREDY MUÑOZ CUAHUTLE Auxiliar Técnico de Base (nivel 3), adscrito al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo se readscribe al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución de Alfredo Osbaldo Lobato Cortes con efectos a partir del dos de diciembre de dos mil veinticinco hasta nuevas instrucciones.
LCDA. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Jefa de Oficina Interina (nivel 9), adscrita a la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y categoría, se readscribe al Departamento de Recursos Materiales en sustitución del Contador Público Enrique Casillas Escamilla, con efectos a partir del uno de diciembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.

<p>C.P. ENRIQUE CASILLAS ESCAMILLA Jefa de Oficina Interino (nivel 9), adscrito al Departamento de Recursos Materiales.</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y categoría, se readscribe a la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado, en sustitución de la Licenciada María del Rocío Rodríguez Rodríguez, con efectos a partir del uno de diciembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.</p>
---	--

Con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracciones I, XXXI y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/14/2025. ASUNTOS GENERALES. No hay asuntos generales.

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las dieciséis horas del día de su inicio, se da por concluida la sesión ordinaria privada del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Yalina Domínguez Carro, Secretaria Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
PRIVADA DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TLAXCALA, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA
VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Lcdo. Sergio Pérez George

Presidente del Pleno del Órgano de Administración Judicial
del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala

Lcda. Sonia Lilian Rodríguez Recerra
Integrante Pleno del Órgano de
Administración Judicial del Poder
Judicial del Estado de Tlaxcala

Mtro. Germán Mendoza Papalotzi
Integrante Pleno del Órgano de
Administración Judicial del Poder
Judicial del Estado de Tlaxcala

Lcda. Edna Oded Pérez García
Integrante del Pleno del Órgano de
Administración Judicial
del Poder Judicial del Estado de
Tlaxcala

Mtro. Raymundo Amador García
Integrante del Pleno del Órgano de
Administración Judicial
del Poder Judicial del Estado de
Tlaxcala

Lcda. Yalina Domínguez Carro
Secretaria Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial
del Poder Judicial del Estado

ACTA DE JUICIO

1970

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE JUICIO
PROVINCIA DEL PRIMERO DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
JALISCO
EXCUSA CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA
AVENTIJOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL AÑOS

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, en la Sala de Juzgamiento del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se realizó la celebración de la excusa de la Aventijocho de Noviembre de mil Años, en la que se procedió a la lectura del acta de juicio, la cual quedó aprobada y suscrito por los señores magistrados que la componían, quedando constancia de la misma en el acta de juicio.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, en la Sala de Juzgamiento del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se realizó la celebración de la excusa de la Aventijocho de Noviembre de mil Años, en la que se procedió a la lectura del acta de juicio, la cual quedó aprobada y suscrito por los señores magistrados que la componían, quedando constancia de la misma en el acta de juicio.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, en la Sala de Juzgamiento del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se realizó la celebración de la excusa de la Aventijocho de Noviembre de mil Años, en la que se procedió a la lectura del acta de juicio, la cual quedó aprobada y suscrito por los señores magistrados que la componían, quedando constancia de la misma en el acta de juicio.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, en la Sala de Juzgamiento del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se realizó la celebración de la excusa de la Aventijocho de Noviembre de mil Años, en la que se procedió a la lectura del acta de juicio, la cual quedó aprobada y suscrito por los señores magistrados que la componían, quedando constancia de la misma en el acta de juicio.